DECANATO

RESOLUCIÓN N° 068/2026

"QUE ADJUDICA A EVER OVELAR AQUINO CON RUC N.º 5111973-0 EL LLAMADO PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS INDUSTRIALES (TRANSFORMADOR) PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ- ID N.º 483876, EN MODALIDAD MENOR CUANTÍA".----------

- 1 -

Coronel Oviedo, 30 de setiembre de 2026.

VISTO: *El Memorándum U.O.C Nº 022/2026, con expediente Nº 0870/2026, presentada por María Eugenia Cabañas, Jefa de Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones,* ***CON RELACIÓN AL LLAMADO PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS INDUSTRIALES (TRANSFORMADOR) PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ- ID N.º 483876,*** *conforme al Informe de Evaluación del Comité Evaluador de Ofertas, solicita resolución por la cual se adjudica al Señor* ***EVER OVELAR AQUINO con RUC N.º 5111973-0****, por el monto Gs. 74.637.203 (Setenta y cuatro millones seiscientos treinta y siete mil doscientos tres), para* ***LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS INDUSTRIALES (TRANSFORMADOR)".*** *----------*

La Ley N° 7609/2025, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026", y su Decreto N° 5311/2026 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7609 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, 'QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026' .----------

La Ley N° 7021/2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas"----------

La Ley Nº 3.385/07 Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú;----------

CONSIDERANDO:

El análisis realizado por el Comité Evaluador según Informe de Evaluación de Ofertas N° 03/2026, en el cual se ha considerado las condiciones legales, técnicas y financieras en relación a los precios ofertados, calidad y utilidad en base a las documentaciones exigidas y presentadas en tiempo y forma por los oferentes.----------

Que, la Resolución DNCP N° 230/2025 ***POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"****, en su parte resolutiva, Art 40° inciso d: Acto Administrativo de la autoridad competente de la convocante por la cual se aprueba la convocatoria y el PBC del procedimiento de contratación;----------*

MEDICINA CORONEL OVIEDO PARAGUAY FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS 2008

Scanned with CamScanner

"QUE ADJUDICA A EVER OVELAR AQUINO CON RUC N.º 5111973-0 EL LLAMADO PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS INDUSTRIALES (TRANSFORMADOR) PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ- ID N.º 483876, EN MODALIDAD MENOR CUANTÍA".----------

RESUELVE:

Artículo 1º ADJUDICAR, *al oferente* ***EVER OVELAR AQUINO CON RUC N.º 5111973-0,*** *por el monto Gs. 74.637.203 (Setenta y cuatro millones seiscientos treinta y siete mil doscientos tres), para la Adquisición de Maquinarias y Equipos (Transformador) para la Facultad de Ciencias Médicas - Universidad Nacional de Caaguazú, con ID Nº 483876, modalidad de menor cuantía.----------*

Artículo 2° COMUNICAR *a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.----------*

Liliana Mabel Florentín González
Secretaria General Interina

Pablo Martínez Acosta
Decano

Scanned with CamScanner

"QUE ADJUDICA A EVER OVELAR AQUINO CON RUC N.º 5111973-0 EL LLAMADO PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS INDUSTRIALES (TRANSFORMADOR) PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ- ID N.º 483876, EN MODALIDAD MENOR CUANTÍA".----------

- 2-

Que, conforme a los principios rectores señalados en el Artículo 4° de la Ley N° 7021/2022, que expresamente establece en el inciso c) ***"Economía, Eficacia y Eficiencia. El Sistema Nacional de Suministro Público buscará satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos."----------***

Que el Comité Evaluador; recomienda la adjudicación del llamado al Señor ***EVER OVELAR AQUINO*** *por cumplir con las condiciones legales, capacidad técnica y financiera estipulada en el Pliego de Bases y Condiciones y en la reglamentación correspondiente necesaria para ejecutar el contrato, conforme al art. 55 de la Ley N° 7021/22 "de Suministro y Contrataciones Públicas" en concordancia con la misma Ley. Estas condiciones fueron verificadas en la Carta Oferta y documentos anexos. —*

Que, la Ley 7021/22 "de Suministro y Contrataciones Públicas" dispone el su Art. 55.- Adjudicación. Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.----------

Que, conforme a la Ley 3.385/07, que establece la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, en su ***Art. 39, Son atribuciones y deberes del Decano inc. g)*** *"administrar los fondos de la de la Facultad, de acuerdo con las leyes administración universitaria"; ----------*

POR TANTO, EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones y fundada la consideración precedente:----------

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
MEDICINA
CORONEL OVIEDO-PARAGUAY
2008
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Scanned with CamScanner